

ALIJE

C. JAVIER RIVERA BONILLA
Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala
P R E S E N T E

AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
OFICIO NÚM. DGAGF"D"/1994/2025
ASUNTO: Se solicita documentación e
información preliminar para el proceso de
fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024.

Ciudad de México, a 26 de febrero 2025.

IZAC
2024-2027
14/03/2025 8:00
OFICIO 1994/2025
RECEPCIONES

Por medio del presente, con motivo de los trabajos de planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, respecto a la auditoría número 1949, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracciones XII, XXI, XXVII y XXVIII, 17 Bis, primer párrafo, 23, 25, 28, 47, 48, 50, 52, 53 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 5, fracciones XXIII, XXIV y 21, fracciones V, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; tercer párrafo del numeral 2.2.1 de las Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 del Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la Herramienta Tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, me permito solicitar tenga a bien emitir sus instrucciones a efecto de que:

I. Primer requerimiento de información.

Dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente oficio, designe por escrito a la o las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces.

El oficio mediante el cual se dé respuesta al presente requerimiento, deberá ser atendido directamente por el titular de la Entidad Fiscalizada (EF), presentarse ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y contener por cada una de las personas servidoras públicas que sean designadas como enlace(s), la información siguiente:

- a. Nombre,
- b. Copia certificada del nombramiento del que se desprenda el cargo que ostenta,
- c. Copia simple de la cédula de identificación fiscal, en el cual se aprecia el RFC con homoclave,
- d. Domicilio para oír y recibir notificaciones,
- e. Dirección de correo electrónico, (de preferencia institucional) y
- f. Copia simple de la identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, a 26 de febrero 2025.

Adicionalmente, en el mismo oficio, deberá remitir tanto de usted como de las personas titulares del Órgano Interno de Control o su equivalente; Tesorería y Sindicatura Municipal, la siguiente información:

- a) RFC,
- b) Correos electrónicos y
- c) Teléfonos de oficina donde se les pueda ubicar.

El referido oficio de designación, así como la documentación solicitada, también deberá ser enviada al correo electrónico: **enlaces_ef@ASF.gob.mx**

No omito señalar que en su calidad de titular de la EF deberá informar a la ASF, sobre cualquier cambio que se relacione con el (los) enlace(s) designado(s). Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones del (de los) enlace(s) designado(s) deberán ser cumplidas por éste(os), hasta en tanto se designe(n) en los términos del presente requerimiento a la (las) persona(s) que lo sustituya(n).

Alta del (de los) Enlace(s) en el SiCAF

Una vez recibido por este Órgano Superior de Fiscalización el oficio de designación del (de los) enlace(s), así como la documentación arriba solicitada, procederá a darlo(s) de alta en la plataforma denominada: Sistema de Control Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF).

El(los) enlace(s) recibirá(n) un aviso electrónico en el correo proporcionado, en el que la ASF le(s) hará saber que ha(n) sido dado(s) de alta en el SiCAF.

A partir de la recepción del aviso electrónico, el(los) enlace(s) podrá(n) ingresar al SiCAF a través de la siguiente liga: <https://sicafASF.gob.mx>, autenticándose con una firma electrónica avanzada vigente, emitida por una autoridad certificadora autorizada por la ASF.

En caso de que la persona designada como enlace o cualquier otro usuario del SiCAF, no cuente(n) con una firma electrónica avanzada vigente, emitida por una autoridad certificadora autorizada por la ASF, podrá tramitar la que emite esta Auditoría Superior de la Federación a través de la página wwwASF.gob.mx/Section/378_ASFFirmaElectronica?#8605.

ASUNTO: Se solicita documentación e información preliminar para el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024.

Ciudad de México, a 26 de febrero 2025.

II. Segundo requerimiento de Información.

Asimismo, para la atención del requerimiento a que se refiere este apartado, el enlace designado y dado de alta en el SiCAF, **contará con un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la recepción del aviso electrónico de alta a que se refiere la fracción I de este oficio**, para remitir a través del SiCAF los formatos identificados con los siguientes números, respecto de los recursos ministrados, comprometidos, devengados y pagados de las **Participaciones Federales a Municipios (Ramo 28)**:

- Anexo 5 (Egresos).
- Anexo 8 (Obras públicas).
- Anexo 9 (Adquisiciones).
- Anexo 9.3 (Gastos diversos sin contrato).
- Anexo 9.4 (Capítulo 4000).
- Anexo 10 (Nómina)

Cabe señalar que, los formatos antes mencionados se deberán descargar del SiCAF para requisitar y remitir a través de la plataforma informática mencionada, debidamente validados y signados con la firma electrónica avanzada del Enlace designado.

Dicha información deberá presentarse con corte al 31 de diciembre de 2024.

En caso de que no entregue la información y documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Cabe precisar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.



AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO

FEDERALIZADO

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL

GASTO FEDERALIZADO "D"

OFICIO NÚM. DGAGF"D"/1994/2025

ASUNTO: Se solicita documentación e información preliminar para el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024.

Ciudad de México, a 26 de febrero 2025.

III. Notificaciones subsecuentes

Adicionalmente y con fundamento en los artículos 7 y 9, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley antes referida y con el fin de agilizar el presente proceso de fiscalización superior, se solicita proporcione en formato adjunto, su aceptación para que las subsecuentes notificaciones y requerimientos de información se realicen a los correos electrónicos que en el mismo señale, debiendo indicar en el mismo, uno o máximo dos direcciones de correo electrónico, de preferencia institucionales. Se hace de su conocimiento que, en caso de designar a más de un enlace, la notificación quedará formalmente realizada cuando se efectúe con cualquiera de ellos.

IV. Capacitación

Por último, se le hace saber la disposición de esta ASF para proporcionar capacitación en el uso del SiCAF, la cual deberá ser solicitada a los siguientes correos electrónicos: contactosicaf@ASF.gob.mx y ircastillo@ASF.gob.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 26, 27 y 43, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, y el numeral 2.5.2 de las Reglas de Carácter General, la Auditoría Superior de la Federación pone a su disposición el aviso de privacidad integral con el que se informa a los titulares sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales, el cual puede ser consultado en la liga electrónica siguiente: https://wwwASF.gob.mx/Section/262_Protección_de_Datos

ACUSE

C. JAVIER RIVERA BONILLA
Presidente Municipal de Apizaco, Tlaxcala
P R E S E N T E

**AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
OFICIO NÚM. DGAGF "D"/2200/2025**

**ASUNTO: Se solicita documentación e
información preliminar para el proceso de
fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024 E**

Ciudad de México, 25 de febrero de 2026



Por medio del presente, con motivo de los trabajos de planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, respecto a la auditoría número 1949, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones IV y XI, 9, 10, 11, 17, fracciones XII, XXI, XXVII y XXVIII, 17 Bis, primer párrafo, 23, 25, 28, 47, 48, 50, 52, 53 y 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 5, fracciones XXIII, XXIV y 21, fracciones V, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; tercer párrafo del numeral 2.2.1 de las Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17 del Acuerdo por el cual se emiten los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la Herramienta Tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, me permito solicitar tenga a bien emitir sus instrucciones a efecto de que:

En un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del 15 de abril del presente año, su enlace designado y dado de alta en el SiCAF, remita través de esa plataforma tecnológica, los formatos que se mencionan en este oficio, respecto de los recursos ministrados, comprometidos, devengados y pagados de los siguientes fondos y/o programas:

- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)
- Cualquier otro fondo o programa de origen federal, que haya sido ministrado de manera directa al Municipio.

**AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"
OFICIO NÚM. DGAGF "D"/2200/2025
ASUNTO: Se solicita documentación e
información preliminar para el proceso de
fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024.**

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2025

Los formatos que deberán requisitar son los siguientes:

- Anexo 5 (Egresos).
- Anexo 8 (Obras públicas).
- Anexo 9 (Adquisiciones).
- Anexo 9.3 (Gastos diversos sin contrato).
- Anexo 9.4 (Capítulo 4000).
- Anexo 10 (Nómina)

Cabe señalar que, los formatos antes mencionados se deberán descargar del SiCAF para requisitar con información del ejercicio fiscal 2024 y con corte al 15 de abril de 2025; remitir a través de la plataforma informática mencionada, debidamente validados y signados con la firma electrónica avanzada del Enlace designado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 26, 27 y 43, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, y el numeral 2.5.2 de las Reglas de Carácter General, la Auditoría Superior de la Federación pone a su disposición el aviso de privacidad integral con el que se informa a los titulares sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales, el cual puede ser consultado en la liga electrónica siguiente: https://www.asf.gob.mx/Section/262_Proteccion_de_Datos

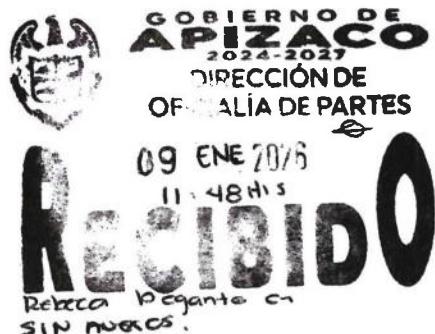


ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



TLAXCALA



0000031

REQUERIMIENTO

No.: 05/DAEM/OP/IF/01/2026

Asunto: Se requiere información
y documentación certificada

Tlaxcala, Tlax; a 09 de enero del 2026.

C. JAVIER RIVERA BONILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
APIZACO, TLAX.
P R E S E N T E.



El suscrito Ing. German Cortes Minor, en mi carácter de Auditor habilitado/comisionado por el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante oficio número OFS/1468/2025, de conformidad con los artículo 29 y 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y con motivo de la revisión y evaluación del gasto de los recursos transferidos al municipio de Apizaco, Tlaxcala, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, que se lleva a cabo de acuerdo a lo señalado en el oficio número OFS/1468/2025 de fecha 19 de mayo del 2025, que contiene la Orden de Auditoría de Cumplimiento Financiero y Obra Pública a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con la facultad constitucional que se confiere al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con apego a los criterios de vigilancia, control, revisión y evaluación a efecto de verificar la correcta administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de los Entes Fiscalizables para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas aprobados, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad y toda vez que el Órgano de Fiscalización Superior tiene como facultad solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación, que sea necesaria para llevar a cabo sus auditorías, que obre en poder de

Este requerimiento forma parte de la evidencia de la revisión notificada en el oficio Número OFS/1468/2025

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

AV. INDEPENDENCIA NÚM. 405
SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAX.
90110

246-462-07-50 • 246-462-16-40 • 246-462-80-04
ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



los entes fiscalizables, así como requerir la exhibición de los libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables para la realización de sus inspecciones, compulsas e investigaciones de igual manera tendrá acceso a contratos, convenios, documentos, datos, libros, archivos y documentación justificativa y comprobatoria relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los entes fiscalizables y la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública y obtener copia de los documentos originales, que se tengan a la vista así como también solicitar su certificación, la cual deberá ser expedida por el servidor público del ente fiscalizable facultado para ello, por autoridad competente o por fedatario público.

Consecuentemente, se debe señalar que los titulares de los entes fiscalizables deberán proporcionar al Órgano de Fiscalización Superior la información necesaria, suficiente y competente para la consecución de la fiscalización superior y en ese sentido cumplir los requerimientos formulados por dicho Órgano Fiscalizador y otorgar las facilidades y auxilio para el ejercicio de sus funciones, esto es, que los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomisos, mandato, o fondo o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos, transferencias, subsidios, participaciones, financiamientos u otros, deberán proporcionar la información y documentación que solicite este Órgano de Fiscalización Superior para efectos de sus auditorías, investigaciones y substanciaciones, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 6 párrafo tercero, 15, 16, 17, 23 fracción I, XV, XVIII y XXVIII y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 8 fracción VI y VIII del Reglamento Interior del Órgano de

Este requerimiento forma parte de la evidencia de la revisión notificada en el oficio Número OFS/1468/2025

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO



Av. INDEPENDENCIA NÚM. 405
SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAX.
90110



246-462-07-50 • 246-462-16-40 • 246-462-80-04



ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se requiere al C. Javier Rivera Bonilla, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, para que en el **trámite de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente remita de forma ordenada por fuente de financiamiento y número de requerimiento copias certificadas por documento de la información de cada una de las obras que se enlistan así como la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS (IFPIE)			
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	NÚMERO DE OBRA	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Pólizas
R-SDOP-DAEM-EELF-0228	IP2505-002	Rehabilitación de calle en carretera mex-ver carretera mexico-veracruz colonia centro	D05IF60330, E05IF60156
R-SDOP-DAEM-EELF-0229	IP2505001	Suministro de material para bacheo varias calles cabecera municipal	D05IF60429, E05IF60179
R-SDOP-DAEM-EELF-0230	IP2505004	Suministro de material para bacheo varias calles cabecera municipal y siete comunidades	D06IF60292, E06IF60168

1. Acta de Priorización de Obra donde se autorice la obra
2. Fianza de cumplimiento
3. Calendario de ejecución
4. Oficio de asignación del servidor público que fungirá como su representante del ente auditado ante el contratista, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.
5. Póliza de pago y transferencia del anticipo o en su caso oficio de renuncia al anticipo
6. Fianza de anticipo
7. Factura (s) de anticipo (s) otorgado (s).
8. Apertura de bitácora y nombramiento del supervisor y residente de construcción
9. Orden de pago de estimación (es) por parte del director de Obras Públicas
10. Factura (s), póliza (s) de devengo y póliza (s) de pago.
11. Transferencias y estados de cuenta bancarias
12. Contrato debidamente formalizado
13. Estimación (es), números generadores, croquis y reporte fotográfico firmados.
14. **Tarjetas de precios Unitarios**
15. Bitácoras de obra.
16. Reportes y pruebas de control de calidad (en su caso).
17. Autorizaciones de cambios de precios unitarios y/o conceptos extraordinarios o adicionales, en su caso.
18. Convenio (s) modificatorio (s) debidamente formalizado (s)
19. Aviso de terminación por parte del contratista.
20. Fianza de vicios ocultos
21. Actas de entrega-recepción por parte del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios.

La documentación requerida deberá ser entregada en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala ubicado en Av. Independencia No. 405, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, mediante oficio de respuesta dirigido al Lic. Arturo Lucio Salas Miguera, Auditor Superior de este ente de fiscalizador.

Este requerimiento forma parte de la evidencia de la revisión notificada en el oficio Número OFS/1468/2025

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



Haciendo notar que, cuando los servidores públicos no atiendan los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, éste podrá imponer una **multa mínima de cien a una máxima de trescientas veces el valor de una Unidad de Medida y Actualización (UMA)**, por lo que, se apercibe que, en caso de no entregar las copias certificadas de la información y documentación requerida en el plazo otorgado para tal efecto, el Órgano de Fiscalización Superior podrá imponer la multa referida con antelación, misma que deberá ser pagada con recursos propios de los servidores públicos, lo anterior de conformidad con los artículos 15 y 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Se precisa que, la negativa a entregar información al Órgano de Fiscalización Superior, así como los actos de simulación o la entrega de información falsa que se presente para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la legislación penal aplicable, tal y como lo refiere el artículo 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Atento a lo anterior, se hace del conocimiento que independientemente de la imposición de la multa referida con anterioridad, el servidor público está obligado a dar cumplimiento al requerimiento formulado por el Órgano de Fiscalización Superior y, en el supuesto de que a pesar de la imposición de la multa impuesta a los servidores públicos, el requerimiento formulado no sea atendido en los términos y plazos solicitados, dicha conducta omisa será considerada dentro de lo preceptuado por el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismo que señala que el servidor público que, **tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información**, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables, incurirá en **desacato**, por lo que se apercibe que este Órgano de Fiscalización Superior, en ejercicio de

Este requerimiento forma parte de la evidencia de la revisión notificada en el oficio Número OFS/1468/2025

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO



AV. INDEPENDENCIA NÚM. 405
SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAX.
90110



246-462-07-50 • 246-462-16-40 • 246-462-80-04



ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



sus facultades, ejercerá las acciones legales correspondientes a efecto de determinar las faltas administrativas a que haya lugar, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario.

ATENTAMENTE



Ing. German Cortes Minor
Auditor

Este requerimiento forma parte de la evidencia de la revisión notificada en el oficio Número OFS/1468/2025

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

AV. INDEPENDENCIA NÚM. 405
SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, TLAX.
90110

246-462-07-50 • 246-462-15-40 • 246-462-80-04
ofstlaxcala@ofstlaxcala.gob.mx





ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



ACTA DE CIERRE PARCIAL DE LA AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025

EN SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA; UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA #405, SAN DIEGO METEPEC, CP. 90110, DE ESTA POBLACIÓN, EL SUSCRITO ING. GERMAN CORTES MINOR AUDITOR ADSCRITO AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, COMISIONADO POR EL LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OFS/1468/2025 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025, QUE CONTIENE LA ORDEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y OBRA PÚBLICA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PERSONAL COMISIONADO Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, Y EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 30 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, IDENTIFICÁNDOME EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL OFICIAL EXPEDIDA POR DICHO ENTE FISCALIZADOR CON VIGENCIA AL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEXTO, 134 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 104 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 1, 3, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 74 FRACCIONES I, II, XI, XIV, XVI, XVII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; 1, 6, 7 FRACCIONES XIV, 8 FRACCIONES I, V, VI, 15 FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y UNA VEZ QUE ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DEL PERSONAL EXPRESAMENTE COMISIONADO PARA ESA FINALIDAD, CONCLUYÓ LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DEL ENTE FISCALIZABLE MUNICIPIO DE APIZACO, ME CONSTITUYO CON EL OBJETO DE LEVANTAR LA PRESENTE ACTA DE CIERRE PARCIAL DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR CORRESPONDIENTE A OBRA PÚBLICA

ANTECEDENTES

LA REVISIÓN DE LOS RECURSOS RECAUDADOS Y TRANSFERIDOS, ASÍ COMO LOS RECURSOS EJERCIDOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, SE REALIZÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

H. AYUNTAMIENTO DE APIZACO, TLAXCALA
DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



MEDIANTE LA CUAL SE CONSIGNA LA REVISIÓN DE LOS RECURSOS RECAUDADOS Y TRANSFERIDOS, ASÍ COMO LOS RECURSOS EJERCIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025; CON LA MISMA FECHA SE PROCEDIÓ A LEVANTAR EL ACTA DE INICIO DE REVISIÓN, EN LA QUE SE SOLICITÓ LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO QUE SE CITA.

2.- CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SE NOTIFICO EL REQUERIMIENTO NUMERO R-SDOP-DAEM-EELF-0038, ASÍ MISMO CON FECHA 09 DE ENERO DE 2026 SE NOTIFICARON LOS REQUERIMIENTOS NUMERO R-SDOP-DAEM-EELF-0228, R-SDOP-DAEM-EELF-0229 Y R-SDOP-DAEM-EELF-0230, POR LOS QUE SE REQUIRió DIVERSA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AL C. JAVIER RIVERA BONILLA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APIZACO.

3.- MEDIANTE OFICIO CON NUMERO DOP-486/2025, RECIBIDO POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 RESPECTIVAMENTE, EN CUMPLIMIENTO AL REFERIDO REQUERIMIENTO EL MUNICIPIO PRESENTó LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA SU REVISIÓN, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025; ASÍ MISMO SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ENTREGA LOS REQUERIMIENTOS CON FECHA 09 DE ENERO DE 2026.

PERSONALIDAD

LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENTIENDE CON EL C. OMAR RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, QUIEN MANIFIESTA OCUPAR EL CARGO DE ENLACE DE AUDITORIA Y ENCARGADO DE SOLVENTACION DEL MUNICIPIO DE APIZACO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO 0003015250733 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TIENE A LA VISTA EN EL QUE SE APRECIA SU FOTOGRAFÍA, CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DEL COMPARCIENTE, DE LA CUAL EXHIBE COPIA SIMPLE, MISMA QUE ES AGREGADA A LA PRESENTE PARA SU CONSTANCIA, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO SE DEVUELVE EL ORIGINAL AL COMPARCIENTE, QUIEN LA RECIBE DE CONFORMIDAD, Y AL SER INTERROGADO POR SUS GENERALES DIJO: SER ORIGINARIO Y VECINO DE AMAXAC DE GUERRERO, TLAX, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE 51 AÑOS DE EDAD, CON FECHA DE NACIMIENTO 13 DE MARZO DE 1974, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON NIVEL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, CON NÚMERO TELEFÓNICO 2461310097, QUE ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO ENLACE DE AUDITORIA, CON UNA ANTIGÜEDAD DE 8 MESES, QUE SU DOMICILIO PARTICULAR SE UBICA EN CALLE FRANCISCO MADERO 2DA SECCION #72, AMAXAC DE GUERRERO C.P. 90620 AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE APIZACO, TLAXCALA
OBRAS PÚBLICAS
2024-2027



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



MARTÍNEZ VÁZQUEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO 0035035582567 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TIENE A LA VISTA EN EL QUE SE APRECIA SU FOTOGRAFÍA, CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DEL TESTIGO, DE LA CUAL EXHIBE COPIA SIMPLE, MISMA QUE ES AGREGADA A LA PRESENTE PARA SU CONSTANCIA, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO SE DEVUELVE EL ORIGINAL AL TESTIGO, QUIEN LA RECIBE DE CONFORMIDAD, Y AL SER INTERROGADO POR SUS GENERALES DIJO: SER ORIGINARIO Y VECINO DE APIZACO, TLAXCALA DE ESTADO CIVIL CASADO, DE 57 AÑOS DE EDAD, CON FECHA DE NACIMIENTO 25 DE DICIEMBRE DE 1968, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON NIVEL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, CON NÚMERO TELEFÓNICO 2414108958, QUE ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CON UNA ANTIGÜEDAD DE 1 AÑO Y 4 MESES, QUE SU DOMICILIO PARTICULAR SE UBICA EN CALLE MARCIAL AGUILA #109 C.P. 90360 LA NORIA, APIZACO TLAXCALA.

ASI MISMO DESIGNA COMO TESTIGO AL C. OSCAR RAMOS HERNANDEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO 0616021053348 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TIENE A LA VISTA EN EL QUE SE APRECIA SU FOTOGRAFÍA, CUYOS RASGOS FISONÓMICOS COINCIDEN CON LOS DEL TESTIGO, DE LA CUAL EXHIBE COPIA SIMPLE, MISMA QUE ES AGREGADA A LA PRESENTE PARA SU CONSTANCIA, POR LO QUE EN ESTE MOMENTO SE DEVUELVE EL ORIGINAL AL TESTIGO, QUIEN LA RECIBE DE CONFORMIDAD, Y AL SER INTERROGADO POR SUS GENERALES DIJO: SER ORIGINARIO Y VECINO DE TZOMPANTEPEC, TLAXCALA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE 43 AÑOS DE EDAD, CON FECHA DE NACIMIENTO 08 DE FEBRERO DE 1982, DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON NIVEL DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA, CON NÚMERO TELEFÓNICO 2411172192, QUE ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO COORDINADOR DE CONSTRUCCION Y LICITACIONES, CON UNA ANTIGÜEDAD DE 10 MESES, QUE SU DOMICILIO PARTICULAR SE UBICA CALLE MORELOS No 26 SAN ANDRES AHUASHUATEPEC C.P. 90491 TZOMPANTEPEC, TLAXCALA.

HECHOS

EN LA PRESENTE SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ QUE ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DEL PERSONAL EXPRESAMENTE COMISIONADO PARA ESA FINALIDAD, REALIZÓ EL ANÁLISIS Y REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE APIZACO; POR LO QUE CON ESTA FECHA, 13 DE ENERO DE 2026, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA DE CIERRE PARCIAL **DE OBRA PÚBLICA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025** A QUE SE REFIERE EL OFICIO NÚMERO OFS/1468/2025, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 ENERO AL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL MUNICIPIO DE APIZACO; LO ANTERIOR, SIN QUE SE ENTienda CERRADA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, TODA VEZ QUE DICHA REVISIÓN INICIA A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA RESPECTO DEL TRIMESTRE



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



REQUERIR INFORMACIÓN ADICIONAL O SE EMITA LA ORDEN DE PROCEDIMIENTOS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DETERMINE QUE SON INDISPENSABLES PARA CONTINUAR CON LA REVISIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE APIZACO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2025, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, ARTICULO 2 FRACCIONES X, XVIII, XIX Y XXIX, 5 FRACCIÓN I, 6 PARRAFO TERCERO, 15, 22, 23, 25, 26 Y 35 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ESTA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR NOTIFICARÁ A MAS TARDAR TREINTA DÍAS NATURALES AL MUNICIPIO DE APIZACO, LAS CÉDULAS DE RESULTADOS QUE CONTENGAN LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES, DE LAS IRREGULARIDADES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS DURANTE AUDITORÍA PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

HECHO LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, EL ENTE FISCALIZABLE, TENDRÁ UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHA CEDULA DE RESULTADOS, PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE DERIVARON DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A LA QUE ACOMPAÑARAN LA DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA, JUSTIFICACIONES, ACLARACIONES E INFORMACIÓN QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS.

APERCIBIDO QUE, TRANSCURRIDO EL PLAZO FIJADO CON ANTERIORIDAD PARA EJERCER SU DERECHO SIN QUE ÉSTE SE HAGA VALER, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN EXPRESA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

DECLARACIÓN DEL VISITADO

ACTO CONTINUO SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA C. OMAR RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENLACE DE AUDITORIA Y ENCARGADO DE SOLVENTACION DEL MUNICIPIO DE APIZACO, A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, POR LO QUE EN EJERCICIO DE ESTE DERECHO EXPRESA: ME RESERVO.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE APIZACO, TLAXCALA
OBRA PÚBLICAS
24-2027



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 93 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

FINALMENTE, Y UNA VEZ QUE LAS PARTES HAN MANIFESTADO LO QUE A SU DERECHO HA CONVENIDO Y AL NO EXISTIR MAS HECHOS U OMISIONES QUE HACER CONSTAR, SE PROCEDE A DECLARAR EL CIERRE PARCIAL DE LA AUDITORÍA A QUE SE REFIERE EL OFICIO NÚMERO OFS/1468/2025, PRACTICADA A LOS INGRESOS, EGRESOS Y DEUDA, EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS CON ANTELACIÓN, POR LO QUE UNA VEZ LEÍDA LA PRESENTE ACTA SE DA POR TERMINADA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA, LEVANTÁNDOSE POR TRIPPLICADO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA UNO DE LOS FOLIOS QUE LA INTEGRAN, PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN, ENTREGANDO UN EJEMPLAR A LA C. OMAR RODRIGO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENLACE DE AUDITORIA Y ENCARGADO DE SOLVENTACION DEL MUNICIPIO DE APIZACO. CONSTE. -

POR EL MUNICIPIO DE APIZACO.

C.P. OMAR RODRIGO HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
ENLACE DE AUDITORIA Y ENCARGADO
DE SOLVENTACION DEL MUNICIPIO DE
APIZACO



POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR.

ING. GERMAN CORTES MINOR
AUDITOR



TESTIGOS





Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Número de Auditoría: OFS/1468/2025

Número de Acta: 001/2025

En el municipio de Apizaco, Tlaxcala, a las 14:00 horas del día doce de diciembre del 2025, el C.P. José Luis Ahuactzi Temoltzi, Auditor adscrito al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo, 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 fracción XVII inciso a) y b), 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 3, 4, 5, 6, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 74 fracciones I, II, XI, XIV, XVI, XVII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, número tres Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve; 1, 6, 7 fracciones XIV, XV, XVII, 8 fracciones I, V, VI, VIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el periódico oficial número uno Extraordinario de fecha veinte de marzo de dos mil veinte, se constituye legalmente en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en Boulevard 16 de Septiembre, Sin Número, Esquina con Avenida Cuauhtémoc, Colonia Centro, C.P. 90300, de esta población, con el objeto de levantar la presente acta circunstanciada derivada de los Procedimientos de Auditoría del oficio número OFS/1468/2025 de fecha diecinueve de mayo del 2025, dirigido al C. Javier Rivera Bonilla Presidente Municipal y suscrito por el Lic. Arturo Lucio Salas Miguel, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, que contiene la orden para realizar la auditoría a los **"Ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Apizaco, Tlaxcala"**; la designación del personal auditor, y la solicitud inicial de información y documentación, notificado en las oficinas de la Presidencia Municipal de Apizaco Tlaxcala, el día 22 de mayo del 2025, como consta en el acuse de recibo del referido oficio y -----

Acto seguido, el personal auditor designado, solicita la presencia del C.P. Omar Rodrigo Hernández Hernández, quien manifiesta ocupar el cargo de Encargado del Área de Auditoría y Solventación y Enlace de Auditoría Financiera en el Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala, con domicilio en Calle Francisco I. Madero, 2da. Sección número 72, Amaxac de Guerrero, Tlaxcala C.P. 90620, tener 51 años de edad, de estado civil casado identificándose con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral y vigente a la fecha, con número folio 0003015250733, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, el cual se tiene a la vista, solicitando copia para ser agregadas a la presente acta, entregándose a su portador por ser de uso personal, así mismo solicito designe a dos testigos de asistencia en éste acto, comunicándole que, en caso de negativa, éstos serán nombrados por el personal auditor, por lo que designa como testigos de asistencia al C. David Hernández Montiel, quien manifiesta ocupar el cargo de Tesorero, de 47 años de edad, estado civil casado, con domicilio en Privada 5 de Febrero número 18, Fraccionamiento la Presa C.P. 90401 Apizaco, Tlaxcala y al C. José Marcial Flores Gómez, quien manifiesta ocupar el cargo de Auxiliar Administrativo, de 64 años de edad, estado civil casado, con domicilio en Calle Artículo 123 número 210 C.P. 90340, Colonia Santa Rosa, Apizaco Tlaxcala, quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números de folio 0014038136254 y 0016033597842, respectivamente. Están enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta, a continuación, se hace constar lo siguiente:

EJECUCIÓN.- El personal del Órgano de Fiscalización llevó a cabo la revisión de la cuenta pública del periodo que comprende del periodo enero-junio del ejercicio fiscal 2025, de los **"Ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Apizaco, Tlaxcala"**, de los cuales se tienen los siguientes hechos: -----



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Número de Auditoría: OFS/1468/2025

Número de Acta: 001/2025

1. De la revisión al **Capítulo 1000. Servicios Personales** se realizó pase de lista y se aplicaron cuestionarios al personal de servicios personales a las áreas que integran la administración municipal, del cual se determinaron las incidencias que se relacionan en **anexo número I**.

2. De la revisión al **Capítulo 2000. Materiales y Suministros**, se realizaron los siguientes procedimientos:

a) Se aplicaron cuestionarios al personal por el suministro de combustible y gas lp, adquisición de uniformes y accesorios de seguridad pública, los cuales quedan sujetos a revisión por el personal del Órgano de Fiscalización Superior.

b) Se realizó la inspección física de las unidades que integran el parque vehicular, determinando las incidencias que se relacionan en **anexo número II**:

3. De la revisión al **Capítulo 3000. Servicios Generales**, se realizaron los siguientes procedimientos:

a) Se aplicaron cuestionarios al personal por el mantenimiento a unidades vehiculares y camiones tipo compactador.

5. De la revisión al **Capítulo 4000. Transferencias, Asignaciones y Subsidios** se realizaron los siguientes procedimientos:

a) Se realizaron compulsas a diversos ciudadanos del Municipio a fin de constatar la aplicación del Programa Fortalecimiento al Campo de Apizaco y sus Comunidades; las cuales quedan sujetas a revisión por el personal del Órgano de Fiscalización Superior.

6. De la revisión al **Capítulo 5000. Bienes muebles e inmuebles**, se realizaron los siguientes procedimientos:

a) Se realizó la inspección física de las adquisiciones de bienes muebles del periodo de enero a septiembre de 2025, determinando las incidencias que se relacionan en **anexo número III**.

7. Se realizó la revisión de los ingresos correspondientes al festival de paellas dentro del marco la feria Apizaco 2025, quedando incluido los ingresos por el cobro de estacionamiento, cuyo resultado queda sujeto a revisión por el personal del Órgano de Fiscalización Superior

DECLARACION DEL VISITADO

En uso de la palabra, el C. Omar Rodrigo Hernández Hernández, quien manifiesta ocupar el cargo de Encargado del Área de Auditoría y Solventación y Enlace de Auditoría Financiera, del municipio de Apizaco, Tlaxcala, manifiesta que: Se reserva el uso de la voz.

Leida la presente Acta, explicando su contenido y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos de la fecha en que se actúa, levantándose en tres tantos y firmando cada uno de los que en ella intervinieron para constancia en todas sus fojas al margen y al calce, entregándose un ejemplar con firmas autógrafas



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

Número de Auditoría: OFS/1468/2025

Número de Acta: 001/2025

al C. Omar Rodrigo Hernández Hernández, Encargado del Área de Auditoria y Solventación y Enlace de Auditoria Financiera del municipio de Apizaco, Tlaxcala con quien se atendió la diligencia. -----

-FIRMAS-

POR EL MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA

C.P. Omar Rodrigo Hernández Hernández
Encargado del Área de Auditoria y Solventación y
Enlace de Auditoria
RFC: HEHO740313CL0

POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

C.P. José Luis Ahuatzí Temoltzi
Auditor de Cumplimiento Financiero Responsable
RFC: AUTL740114MQ3

TESTIGOS

C.P. David Hernández Montiel

Tesorero
HEMD780531VE6
MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA
TESORERIA
2024-2027

C.P. José Marcial Flores Gómez
Coordinador de Acceso a la Información
RFC: FOGM610703315